

ANEXO I - (Resolución P. N° 465/2022 y su modificatoria)

**PREMIO
"DR. MANUEL BELGRANO"
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

BASES DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 1º.- Mediante las presentes Bases, se establecen las condiciones a las que deberán regirse los postulantes a participar en el Premio "Dr. Manuel Belgrano" que otorga anualmente el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "Consejo Profesional"), y cuyo objeto es galardonar los mejores trabajos realizados en Ciencias Económicas que se presenten, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 2º.- El "Consejo Profesional" fijará anualmente el tema sobre el que deberán tratar los trabajos y designará a las personas que integrarán el Jurado respectivo. El tema, siempre tendrá vinculación directa con cuestiones que puedan relacionarse con incumbencias establecidas para las profesiones de Ciencias Económicas, o que permitan la intervención de profesionales de estas disciplinas.

ARTÍCULO 3º.- En el Premio se concursará en una única Categoría y se asignarán tres (3) Premios de acuerdo con el siguiente orden: Primer Premio, Segundo Premio, Tercer Premio.

-Podrán concursar:

- Profesionales graduados y graduadas en Ciencias Económicas con títulos comprendidos en la Ley N° 20.488 y expedido por universidad argentina, **con matrícula vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que se encuentren al día en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional (DEP).**
- Profesionales graduados y graduadas en Ciencias Económicas, inscriptos/as en los Registros Especiales de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos "No Tradicionales", **con número de registro especial vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que se encuentren al día en el pago del Derecho de Registro Especial (DRE).**

-No podrán concursar integrantes Titulares o Suplentes (del Consejo Directivo, Tribunal de Ética Profesional o Comisión Fiscalizadora), con mandato vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al momento de dictarse la/s Resolución/es correspondiente/s, que fijan el tema y que designan al Jurado, **durante el desarrollo del Premio, y durante la actuación del Jurado que resolverá la selección de quien/es acceda/n al/los Premio/s.**

-Cada matriculado y matriculada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas CABA podrá participar en un solo trabajo. La condición enunciada, rige tanto para autores/as cuyos trabajos sean presentados con autoría única o trabajos de múltiples autores/as.

-Cada profesional graduado y graduada en Ciencias Económicas, inscripto/a en los Registros Especiales de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos "No Tradicionales" en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá participar en un solo trabajo. La condición enunciada, rige tanto para autores/as cuyos trabajos sean presentados con autoría única o trabajos de múltiples autores/as.

ARTÍCULO 4º.- El Premio que se instituye con carácter anual, consistirá en una recompensa en dinero para cada trabajo seleccionado (cuyo monto fijará en cada caso el “Consejo Profesional”) y diploma para el ganador o ganadora.

En los casos de múltiple autoría del trabajo, se entregará a cada profesional un Diploma; en cuanto al premio en dinero, el mismo será compartido. En el caso de múltiple autoría, el número de autores no podrá ser mayor a 3 (tres) y deberán ceñirse a las condiciones indicadas por el Artículo 3º de las presentes Bases de Participación.

Los premios se entregarán en acto académico, salvo circunstancias que ameriten cambios al respecto y/o en la oportunidad que se considere apropiada a criterio de la Presidencia del “Consejo Profesional”.

ARTÍCULO 5º.- El Jurado deberá expedirse respecto de los trabajos recibidos para acceder al/los Premio/s, dentro del plazo que anualmente se fije.

ARTÍCULO 6º.- Si a juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados para concursar tuviera mérito para acceder al/los Premio/s, el Concurso podrá ser declarado desierto, total o parcialmente.

ARTÍCULO 7º.- A efectos de evaluar los trabajos para la asignación del/los premio/s establecido/s, el Jurado considerará lo siguiente:

- a) La originalidad y creatividad del trabajo, los que deben ser inéditos y especialmente preparados para concursar en este Premio;
- b) La sujeción al tema general motivo del Premio;
- c) La redacción del trabajo y la calidad que permita su edición;
- d) El análisis del estado del arte y de los antecedentes;
- e) La definición clara del objetivo del trabajo dentro del tema general;
- f) La calidad de la presentación (incluye la calidad de las fuentes y la bibliografía consultada);
- g) La presentación de propuestas o conclusiones concretas sobre su vinculación con el estudio y el ejercicio profesional de las Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 8º.- Los aspectos formales que deben considerarse sobre los trabajos, son:

- a) Se presentarán a través del envío por correo electrónico al “Consejo Profesional”, dentro del plazo que anualmente se fije;
- b) El texto del trabajo que se realice, deberá presentarse a 2 (dos) espacios, letra tipo Arial, tamaño 12, con una extensión mínima de 20 (veinte) páginas tamaño A4, en formato .PDF;
- c) Los/las participantes enviarán los trabajos a la siguiente dirección de correo electrónico:

premiomanuelbelgrano@consejocaba.org.ar

- d) La presentación identificará el nombre de quien revista el carácter de autor/a o de autores/as, bajo un único seudónimo que los/las individualice;
- e) En cada correo electrónico enviado (de acuerdo con los términos de envío mencionados en los apartados anteriores del presente artículo), además de contener un archivo con el trabajo presentado, **se deberá adjuntar un archivo por separado** (cuyo nombre debe ser igual al seudónimo elegido por los/las participante/s), que contendrá los siguientes datos:

- Nombre/s y apellido/s del/la autor/a o autores/as.
- Matrícula/s (tomo/s y folio/s) o Número/s de Registro Especial (Tomo/s y Folio/s), según corresponda.
- Dirección de correo electrónico personal.
- Teléfono de contacto.

Dicho documento con los datos para identificar al autor/a o autores/as serán impresos y depositados en un sobre cerrado, el que solo será abierto en caso de que su trabajo resultara elegido como ganador/a en alguno de los premios, preservando así el anonimato del resto de los/las participantes.

ARTÍCULO 9º.- El Jurado se expedirá mediante acta firmada por los/las integrantes presentes, en la que se establecerán los seudónimos que a su juicio merecen el/los premio/s. Una vez seleccionados el/los trabajo/s ganador/es, el “Consejo Profesional” procederá a la destrucción de los archivos que contienen los trabajos presentados y no premiados.

ARTÍCULO 10.- La/s obra/s premiada/s, quedará/n en poder del “Consejo Profesional”, quien se reserva todos los derechos sobre la/s misma/s, presentes o futuros, tanto en el orden nacional como internacional. El “Consejo Profesional” difundirá el trabajo que obtenga el Primer Premio, el/los que será/n distribuido/s en formato digital a Universidades, Consejos y Colegios Profesionales de Ciencias Económicas del País, Organismos Académicos y de Investigación y puesto/s a disposición de la matrícula en la página web institucional del “Consejo Profesional”.

ARTÍCULO 11.- La Presidencia del “Consejo Profesional” siempre integrará el Jurado y ejercerá su Presidencia en forma natural. El Jurado -incluyendo quien ocupe su Presidencia- debe componerse por no menos de 5 (cinco) integrantes, que desarrollarán su tarea en la sede del “Consejo Profesional”, salvo circunstancias excepcionales que ameriten cambios al respecto o a criterio de la Presidencia del “Consejo Profesional”.

Las sesiones del Jurado serán secretas, las votaciones serán nominales y, en caso de ausencia, se podrá votar en sobre cerrado u otro medio fehaciente, dejándose constancia de ello en Actas. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría y, en caso de empate, la Presidencia del Jurado tendrá doble voto. Su fallo será inapelable.

ARTÍCULO 12.- El/la autor/a o autores/as de trabajos que resulten ganadores en una determinada edición del Premio, no podrán participar en las 2 (dos) siguientes ediciones del Concurso. En el caso de no cumplir con el requisito mencionado y el/la autor/a o autores/as sea/n acreedor/a o acreedores/as de alguna de las distinciones establecidas, se invalidará su participación en el Premio, quedando a criterio del Jurado, la asignación del premio vacante a otro trabajo, la consideración de premio desierto u otra determinación. Lo resuelto en dicha ocasión, será de carácter inapelable.

ARTÍCULO 13.- En el caso de que alguno/a autor/a o autores/as de los trabajos seleccionados por el Jurado, no cumpla/n con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Participación (en los artículos 3º y 12), se invalidará su participación, quedando a criterio del Jurado la asignación de/los premio/s vacante/s a otro/s trabajo/s, la consideración de premio desierto, u otra determinación. Lo resuelto en dicha ocasión, será de carácter inapelable.

ARTÍCULO 14.- Por el solo hecho de presentar trabajos, los/las participantes al concurso aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases de Participación.

ARTÍCULO 15.- Cualquier situación no prevista, será resuelta en forma indistinta por el Consejo Directivo del “Consejo Profesional”, la Mesa Directiva o la Presidencia, siendo todas las decisiones de carácter inapelable.



Dra. Silvia Abeledo
Secretaria
C.P 143 - 42



Dra. Gabriela V. Russo
Presidenta
C.P 317-248
L.A 47-56